

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00829 00**
Sustanciación: No. 127*

En atención a la solicitado se ordena requerir mediante oficio al Director de Nómina Pensionados de la entidad Colpensiones de la ciudad de Bogotá, para que se digne informar el motivo por el cual dejó de efectuar el descuento ordenado sobre el cincuenta por ciento (50%) de los dineros percibidos como pensión por el ejecutado en este asunto Miguel Ángel López Aranzazu identificado con la C.C. No. 10.218.495, medida que había sido comunicada a esa entidad mediante el oficio No. 1942 de fecha 4 de junio de 2019.

Póngase de presente al director de nómina mencionado, que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió la comunicación referenciada en el inciso anterior, deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Líbrese el oficio ordenado por intermedio del Centro de servicios judiciales, él envió de la comunicación corre a cargo del ejecutante, el cual podrá ser remitido al correo electrónico que le figura a la entidad a la cual va dirigido.

Adjúntese a la comunicación ordenada copias del oficio 1942 referenciado, así como de la respuesta que obra en el expediente allegada de Colpensiones con fecha 16 de julio de 2019, mediante la cual se informó el acatamiento de la medida cautelar a partir de la nómina del mes de agosto pagadera en de mes de septiembre de 2019.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 016
Fecha de notificación por estado 05/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354710ce01858478d1ba8832e2f72e0c270c2505c6cdf56ebcc80dc6ee025ec5**
Documento generado en 04/02/2021 02:21:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>